

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES



Nro. 65-72-1000000050

ANEXO DE POLIZA No 15

SUCURSAL MEDELLIN	FECHA DE EXPEDICION DIA MES AÑO 09 01 2025	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 26 12 2024 HASTA LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 26 12 2025		TIPO DE DOCUMENTO RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA - VENCIDA
DATOS TOMADOR				
NOMBRE JFK COOPERATIVA FINANCIERA	DOCUMENTO: NIT 890907489-0			
DIRECCION CR 51 NRO. 43 - 24	CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO 6042626444		
ASEGURADOS: DEUDORES CON GH JFK COOPERATIVA FINANCIERA				
BENEFICIARIOS: JFK COOPERATIVA FINANCIERA Y/O LOS DE LEY				
INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO 4013 DIRECTA	PARTICIPACION 100 %	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG. PRIMA
INFORMACION DEL RIESGO				
CATEGORIA: VGD CON GH		SUMA ASEGURADA		
AMPAROS				
ENFERMEDADES GRAVES		491,840,000.00		
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE		491,840,000.00		
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA		491,840,000.00		
PRIMA MENSUAL	0.00	IVA	0.00	TOTAL A PAGAR: 0.00
OBSERVACIONES				
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE				
PLAN DE PAGOS: CONTADO CONDUCTO DE PAGOS: DIRECTO EFECTIVO				
Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.				
Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.				
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025				
65-72-1000000050 FIRMA VIDEADO FIRMA DEL TOMADOR				



NIT. 860.009.174-4

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

65-72-1000000050

ANEXO DE POLIZA No 15

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
MEDELLIN	NIT 890907489-0	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA -

OBSERVACIONES

SE OTORGA COBERTURA PARA LA VIGENCIA 26/12/2024 AL 26/12/2025 A LOS ASEGURADOS QUE SERAN REPORTADOS CON CORTE MENSUAL VENCIDO POR EL TOMADOR, SEGUN LAS SIGUIENTES CONDICIONES TECNICAS.

CONDICIONES TECNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

TOMADOR: JFK COOPERATIVA FINANCIERA

ASEGUARDO: DE ACUERDO CON LA RELACION SUMINISTRADA POR EL TOMADOR

ACEPTANDO LOS RIESGOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN Y EN IGUALES CONDICIONES DE EDAD, ESTADO DE SALUD, CALIFICACION

VIGENCIA: DESDE LAS 24:00H DEL 26/12/2024 HASTA 26/12/2025 CON OPCION DE RENOVACION AUTOMATICA

1. CONTINUIDAD DE COBERTURA:

SE OTORGA CONTINUIDAD DE COBERTURA AL GRUPO ASEGURADO VIGENTE AL MOMENTO DE EXPEDICION DE LA NUEVA POLIZA, LO CUAL IMPLICA QUE SE OTORGAN LAS MISMAS COBERTURAS Y CONDICIONES CONTRATADAS Y HASTA POR EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, ACEPTANDO LOS RIESGOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN Y EN IGUALES CONDICIONES DE EDAD, ESTADO DE SALUD, CALIFICACION DE EXTRA PRIMAS SI LAS HUBIERSE, PORCENTAJES, LIMITACIONES DE COBERTURA Y CAUSAS.

PARA EFECTOS DE LAS PREEXISTENCIAS SE CUBREN LAS QUE SE HAYAN ADMITIDO EN LA POLIZA 65-72-1000000047. ASI MISMO SE OTORGAN LAS CONDICIONES ESPECIFICAS QUE SE TIENEN PARA EL GRUPO ASEGURADO. EN VIRTUD DE ESTA CLAUSULA, LA ASEGURADORA, SE ACOGE Y ACEPTA LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EXISTIAN EN LA POLIZA 65-72-1000000047.

ACTUALMENTE DENTRO DEL UNIVERSO DE ASEGURADOS, EXISTE UN GRUPO DE ASEGURADOS CADA VEZ MENOR, QUE CORRESPONDE A TODOS AQUELLOS PRESTAMOS OTORGADOS POR LA COOPERATIVA HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRIMERA POLIZA DE SEGURO CONTRATADA PARA CUBRIR ESTOS RIESGOS. ESTE GRUPO INGRESA SIN LA EXIGENCIA DE DECLARACIONES DE ESTADO DEL RIESGO, LIMITANTES EN EDADES DE LOS ASEGURADOS Y/O EL CONOCIMIENTO PREVIO DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES LOS DEUDORES INGRESARON A SER PARTE DEL GRUPO ASEGURADO. PARA ESTE GRUPO NO SE ALEGARA NI OBJETARA RECLAMACION ALGUNA POR CIRCUNSTANCIAS O FACTORES PREEXISTENTES Y/O RETICENTES POR LAS RECLAMACIONES SOBRE PRESTAMOS OTORGADOS POR LA COOPERATIVA QUE ESTUVIERAN VIGENTES ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRIMERA POLIZA CONTRATADA PARA ASEGURAR ESOS RIESGOS, POR LO CUAL NO LE SERAN APLICABLES DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, EXAMENES MEDICOS NI EXTRA-PRIMAS.

2. ASPECTOS APLICABLES AL GRUPO ASEGURADO:

2.1. COBERTURAS OBLIGATORIAS LAS COBERTURAS QUE DARA LA ASEGURADORA A LOS DEUDORES ASEGURADOS COMPRENDERAN: MUERTE POR CUALQUIER CAUSA; LA CANCELACION TOTAL POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE LOS SALDOS VIGENTES DE PRESTAMOS Y DE LOS SALDOS VIGENTES DE INTERESES, AUNQUE AMBOS ESTEN EN MORA Y SOBRE LOS CUALES RECIBA PRIMA, POR MUERTE DEL PRIMER DEUDOR REFERIDO EN EL(LOS) PAGARRE(S) Y QUE FIGURE COMO SOLICITANTE EN LA DOCUMENTACION DE(L) (LOS) CREDITO(S). EL CUMPLIMIENTO DEL RIESGO DE MUERTE INCLUYE: TERRORISMO, ESTE CUBRE UNICAMENTE EL TERRORISMO PASIVO, SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DIA, MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, NATURAL O ACCIDENTAL; MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO SUJETA A SENTENCIA EJECUTORIADA POR JUEZ COMPETENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97 DEL CODIGO CIVIL, Y MUERTE POR SIDA DIAGNOSTICADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

NOTA: PARA LOS AMPAROS DIFERENTES AL BASICO DE MUERTE POR CUALQUIERA CAUSA, SE ENTENDERAN PARA LAS PARTES LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LOS CONDICIONADOS GENERALES DE LA COMPAÑIA ADJUDICATARIA.

2.1.1. INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: LA CANCELACION TOTAL POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE LOS SALDOS VIGENTES SOBRE LOS ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O AMENOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

65-72-1000000050

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

65-72-1000000050

ANEXO DE POLIZA No 15

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
MEDELLIN	NIT 890907489-0	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA -

OBSERVACIONES

CUALES RECIBA PRIMA, DE PRESTAMOS Y DE INTERESES AUNQUE AMBOS ESTEN EN MORA, A LA FECHA DE ESTRUCTURACION QUE FIGURE EN EL DICTAMEN DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DECLARADA POR LA AUTORIDAD LEGAL COMPETENTE AL PRIMER DEUDOR REFERIDO EN EL(LOS) PAGARE(S) Y QUE FIGURE COMO SOLICITANTE EN LA DOCUMENTACION DE(LOS) CREDITO(S) LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DE ESTE EN UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 50% DE MANERA PERMANENTE.

EXCLUSIONES

1. LA TENTATIVA DE SUICIDIO O LESIONES INTENCIONALMENTE CAUSADAS POR EL ASEGURADO A SI MISMO, YA SEA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA, SIN IMPORTAR LA MOTIVACION O PROPOSITO DE SU ACTO.

2. CULPA GRAVE DEL ASSEGURADO, ASI COMO LOS DERIVADOS DE ACTOS DELICTIVOS. GUERRA, ASONADA, TERRORISMO, SEDICION, REBELION O CUALQUIERA OTRO HECHO QUE ALTERE EL ORDEN PUBLICO.

3. FISION Y/O FUSION NUCLEAR Y DE RADIOACTIVIDAD.

4. ACTIVIDADES TERRORISTAS NBQR, ES DECIR, ACTIVIDADES TERRORISTAS PRODUCIDAS POR MATERIAL NUCLEAR, BIOLOGICO, QUIMICO Y RADIOACTIVO.

5. CUALQUIER EVENTO QUE HAYA OCURRIDO O ENFERMEDAD QUE HAYA SIDO DIAGNOSTICADA FUERA DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

6. EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ILICITAS, DESARROLLADAS O EN LAS QUE ESTE INVOLUCRADO EL ASEGURADO

7. LA PRACTICA, ENTRENAMIENTOS O POR LA PARTICIPACION EN DEPORTES O ACTIVIDADES A NIVEL PROFESIONAL TALES COMO ESPELEOLOGIA, BUCHO, ALPINISMO O ESCALAMIENTO DE MONTAÑAS, PARACAJDISMO, PLANEADORES, MOTOCICLISMO, RAFTING, PUENTING, BUNGER JUMPING, CICLOMONTAÑISMO, RAPPEL, CANOTAJE, CUALQUIER MODALIDAD DE RSQUIT, PATINAJE SOBRE HIELO, HOCKEY, SURF, SNOWBOARD, MOTOCROSS, SKATEBOARD, KITESURF, ALA DELTA, CUATRICICLOS, MOTO NAUTICA, WINDSURF, PARKOUR

2.1.2 ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL AMPARO BSICO: BAJO EL PRESENTE AMPARO SE RECONOCERA EL 100% COMO ANTICIPO DEL AMPARO BASICO, HASTA LA SUMA ASEGURADA FIJADA EQUIVALENTE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES, CUANDO EL ASEGURADO LLEGARE A PADECER Y LE SEAN DIAGNOSTICADAS MEDICAMENTE POR PRIMERA VEZ POR UN MEDICO AUTORIZADO Y HABILITADO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: CANCER, ENFERMEDAD DE PARKINSON, ACCIDENTE CEREBROVASCULAR, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, ANEMIA APLASICA, INFARTO AL MIOCARDIO, ESCLEROSIS MULTIPLE, DEMENCIA INCLUYENDO ENFERMEDAD DE ALZHEIMER / AFECCIONES ORGANICAS IRREVERSIBLES DEGENERATIVAS DEL CEREBRO, O EN CASO QUE SEA SOMETIDO A INTERVENCION QUIRURGICA POR ENFERMEDAD DE LAS ARTERIAS CORONARIAS; TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO GRAVE, ESTADO DE COMA, GRAN QUEMADO, TRASPLANTE DE ORGANOS O CUALQUIER OTRO QUE SE DEFINA PREVIA Y EXPRESAMENTE BAJO CONDICION PARTICULAR, LA DEFINICION DE CADA ENFERMEDAD SERA LA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS.

EL VALOR DE LA CANCELACION TOTAL SERA EL PRODUCTO DE APLICAR SOBRE EL TOTAL DE LOS SALDOS VIGENTES DE PRESTAMO(S) E INTERESSES CORRIENTES Y EN MORA.

EXCLUSIONES

1. SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), TAL COMO FUERE DEFINIDO POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD O CUALQUIER SINDROME O ENFERMEDAD DE TIPO SIMILAR BAJO CUALQUIER NOMBRE, QUE TENGA Y QUE SEA DIAGNOSTICADO POR UN MEDICO AUTORIZADO.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO..*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

65-72-1000000050

FIRMA VIDEESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

65-72-1000000050

ANEXO DE POLIZA No 15

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
MEDELLIN	NIT 890907489-0	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA -

OBSERVACIONES

2. PRESENCIA DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) DESCUBIERTO MEDIANTE TEST DE ANTICUERPOS CON RESULTADO POSITIVO, O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD DERIVADA DE LO ANTERIOR.
 3. CARCINOMAS IN SITU O CANCER IN SITU, DISPLASIA Y TODOS LOS ESTADOS PREMALIGNOS, CUALQUIER CANCER PRIMARIO DE PIEL, EXCEPTUANDO EL MELANOMA MALIGNO QUE HAYA INVADIDO MAS ALLA DE LA EPIDERMIS (CAPA EXTERNA DE LA PIEL).
 4. CANCER DE PROSTATA TEMPRANO T1 (SEGUN CLASIFICACION TNM), INCLUYENDO T1A Y T2B, U OTRA CLASIFICACION EQUIVALENTE.
 5. LEUCEMIA LINFATICA CRONICA EN ESTADO A DE BINET.
 6. CANCER PAPILAR DE TIROIDES QUE ESTE LIMITADO A ESTE ORGANO, EXCEPTUANDO CUANDO PRESENTE INVASION REGIONAL Y/O METASTASIS.
 7. LOS EPISODIOS DE ATAQUE ISQUEMICO TRANSITORIO (AIT)
 8. HEMORRAGIA SECUNDARIA EN UNA LESION INTRACRANEAL PREEXISTENTE.
 9. ANORMALIDADES ESTRUCTURALES CEREBRALES O CEREBRO VASCULARES DETECTADAS POR TOMOGRAFIA U OTROS MEDIOS DIAGNOSTICOS, SIN SINTOMAS CLINICOS O SIGNOS NEUROLOGICOS CLARAMENTE RELACIONADOS.
 10. SINTOMAS NEUROLOGICOS SECUNDARIOS A MIGRAÑA (JAQUECA).
 11. ANGINA DE PECHO.
 12. PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS COMO LA ANGIOPLASTIA DE BALON, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS INTRAARTERIALES CON CATETER, Y LAS TECNICAS CON LASER NO DERIVADOS DE UN EVENTO OBSTRUCTIVO VASCULAR.
 13. FALLA RENAL REVERSIBLE O TEMPORAL QUE SE RESUELVA LUEGO DE ALGUN TIEMPO DE TRATAMIENTO.
 14. ENFERMEDAD DE PARKINSON INDUCIDA POR ABUSO DE DROGAS Y/O SUSTANCIAS TOXICAS.
 15. DEMENCIA Y/O ESTADO DE COMA RELACIONADA CON EL ABUSO DE DROGAS Y/O ALCOHOL O SIDA.
 16. ESTADO DE COMA PROVOCADO POR EL ABUSO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS TOXICAS Y/O DROGAS NO PRESCRITAS POR UN MEDICO.
 17. GUERRA, ASONADA, TERRORISMO, SEDICION, REBELION O CUALQUIERA OTRO HECHO QUE ALTERE EL ORDEN PUBLICO.
 18. FISION Y/O FUSION NUCLEAR Y DE RADIOACTIVIDAD.
 19. ACTIVIDADES TERRORISTAS NBQR, ES DECIR, ACTIVIDADES TERRORISTAS PRODUCIDAS POR MATERIAL NUCLEAR, BIOLOGICO, QUIMICO Y RADIOACTIVO.
 20. CUALQUIER EVENTO, QUE HAYA OCURRIDO FUERA DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
 21. EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ILICITAS, DESARROLLADAS O EN LAS QUE ESTE INVOLUCRADO EL ASEGURADO.
 - 2.2. VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL: ES EL SALDO INSOLUTO DE LA(S) DEUDA(S) MAS INTERESES CORRIENTES E INTERESES POR MORA DE LA PERSONA AL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ES DECIR, EN EL MOMENTO DE MUERTE REAL O DECLARADO EN LA SENTENCIA DE MUERTE PRESUNTA O EN EL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACION INDICADA EN LA CALIFICACION POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DECLARADA POR UNA AUTORIDAD LEGAL COMPETENTE COMO LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, O ENTIDADES COMPETENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EPS, ARL Y AFP; Y SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO SE ESTRUCTURE EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA; O ENFERMEDAD GRAVE SEGUN DIAGNOSTICO SOPORTADO EN HISTORIA CLINICA.
 - 2.3. TARIFA PROPUESTA: DEBERA SER UNA TASA UNICA DE PRIMA MENSUAL DISCRIMINANDO EL IVA, EXPRESADA EN PORCENTAJE (CON CUATRO DECIMALES) DEL MONTO ASEGURADO DE LOS RIESGOS QUE SE ASEGURARAN.
- TASA MENSUAL: 0.0289%
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO..*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

65-72-1000000050

FIRMA VIDESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

65-72-1000000050

ANEXO DE POLIZA No 15

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
MEDELLIN	NIT 890907489-0	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA -

OBSERVACIONES

NO APLICA IVA

2.3.1. SE ENTENDERÁ QUE LA TARIFA PROPUESTA: REFLEJA LA SINIESTRALIDAD, LA COMPOSICIÓN DE LA CARTERA Y LOS RANGOS ETARIOS DE LOS DEUDORES. INCLUYE PRIMA E IMPUESTOS Y COMISIONES Y, ADEMÁS, CONSIDERA POR PARTE DE LA COOPERATIVA EL NO COBRO POR ADMINISTRACIÓN NI RECAUDO.

LA ASEGURADORA SELECCIONADA NO PODRÁ MODIFICAR LAS CONDICIONES DE TASA / PRIMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.4. LIQUIDACIÓN Y PACTURACIÓN: LA COOPERATIVA CERTIFICARÁ A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES EL SALDO DE LA CARTERA ASEGURABLE, JUNTO CON EL LISTADO DE PERSONAS ASEGURADAS CON TARIFA NORMAL Y EXTRAPRIMAS O EN CONDICIONES ESPECIALES, CÉDULA DE CIUDADANÍA, FECHA DE NACIMIENTO, CIUDAD, FECHA DE DESEMBOLSO Y VALOR INDIVIDUAL DE LAS OBLIGACIONES POR CADA CONCEPTO. INFORMACIÓN CON LA CUAL LA ASEGURADORA DEBERÁ ELABORAR EL CORRESPONDIENTE ANEXO DE COBRO Y LA RESPECTIVA FACTURA. EL PAGO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO DE LA FACTURA, RESERVÁNDOSE LA ASEGURADORA EL DERECHO DE INSPECCIONAR CUANDO A BIEN LO CONSIDERE LOS LIBROS CONTABLES DE LA COOPERATIVA.

2.5. AVISO DEL SINIESTRO: EL PLAZO PARA DAR AVISO DEL SINIESTRO SERÁ DE 60 DÍAS COMUNES DESDE EL MOMENTO EN QUE EL TOMADOR LO CONOZCA. SE ENTIENDE QUE EL TOMADOR SOLO CONOCE LA EXISTENCIA DEL SINIESTRO CUANDO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA CON INTERÉS SE LO COMUNICA POR ESCRITO. EN TODO CASO EL PLAZO NO PODRÁ EXCEDER LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN: EL 100% DE LA INDEMNIZACIÓN SE PAGARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA RECIBA LA RECLAMACIÓN FORMAL ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES QUE DEMUESTREN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO; EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL C. DE CO.; CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LA ASEGURADORA CONSIDERE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN PODRÁ SER SOLICITADO, PERO NO AFECTARÁ EL PLAZO DETERMINADO. LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SINIESTROS SERÁ AQUELLA DETERMINADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN SUS ANEXOS.

2.7. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO GLOBAL: LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ Y ENTREGARÁ AL ASEGURADO, UN CERTIFICADO GLOBAL DE SEGURO EN EL CUAL CONSTEN: AMPAROS, COBERTURAS, VIGENCIA Y EXCLUSIONES DE LA POLIZA QUE APLICAN PARA SU CASO PARTICULAR. IGUALMENTE, Y EN FORMA CONCOMITANTE A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO SE BRINDARÁ POR ESCRITO AL CONSUMIDOR FINANCIERO LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 9.8. DE LA CIRCULAR 038 DE 2011. ESTA OBLIGACIÓN CORRE A CARGO DE LA ASEGURADORA Y PODRÁ CUMPLIRSE POR CUALQUIER MECANISMO JURIDICAMENTE VÁLIDO DE ACUERDO CON LA NORMA APLICABLE.

2.8. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN: LA ASEGURADORA DEBE INDICAR:

2.8.1. CONDICIONES, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTO ÚNICOS PARA LA RECLAMACIÓN

AMPARO BÁSICO

AVISO DEL SINIESTRO Y/O RECLAMACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA.

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL DEL SEGURO (CUANDO EXISTA).

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL ASEGURADO / RECLAMANTE.

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN ORIGINAL, COPIA AL CARBÓN Y/O FOTOCOPIA DEL ORIGINAL DEBIDAMENTE

AUTENTICADA.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL DANE (OPCIONAL).

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

65-72-1000000050

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

65-72-1000000050

ANEXO DE POLIZA No 15

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
MEDELLIN	NIT 890907489-0	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA -

OBSERVACIONES

HISTORIA CLINICA, EPICRISIS O INFORME DEL MEDICO TRATANTE, RESULTADOS DE PATOLOGIA, EXAMENES DE LABORATORIO, RADIOLOGIA Y OTROS.
ACTA DE LEVANTAMIENTO DEL CADAVER, NECROPSIA, INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O FOTOCOPIA LEGIBLE DEL CROQUIS DE TRANSITO, SEGUN SEA EL CASO.
FORMULARIO DE DECLARACION DEL MEDICO DE CABECERA, FORMA E-STRO-18 (OPCIONAL)

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

AVISO DEL SINIESTRO Y/O RECLAMACION MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA.
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL DEL SEGURO (CUANDO EXISTA).
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL ASEGURADO / RECLAMANTE.
HISTORIA CLINICA, EPICRISIS O INFORME DEL MEDICO TRATANTE, RESULTADOS DE PATOLOGIA, EXAMENES DE LABORATORIO, RADIOLOGIA Y OTROS.
FORMULARIO DE DECLARACION DEL MEDICO DE CABECERA, FORMA E-STRO-18 (OPCIONAL)
CALIFICACION DE PCL EMITIDA POR LA JUNTA REGIONAL, JUNTA NACIONAL, FONDO DE PENSIONES, EPS, ARL, O POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RECURSOS QUE TENGA LA POTESTAD CONFORME A NORMA

ENFERMEDADES GRAVES:

HISTORIA CLINICA COMPLETA, EPICRISIS O INFORME DEL MEDICO TRATANTE, CON RESULTADOS DE PATOLOGIA, EXAMENES DE LABORATORIO, RADIOLOGIA Y OTROS.
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL ASEGURADO

2.8.2. NO SE ACEPTA RECLAMOS POR INVALIDEZ PARA VALORES ASEGURADOS SIN LA CALIFICACION DE LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ.

2.9. VIGENCIA COBERTURA INDIVIDUAL: DESDE LA FECHA DE EMISION DE LA POLIZA O INCLUSION EN LA MISMA HASTA LA FECHA DE CANCELACION TOTAL DEL CREDITO O CREDITOS AMPARADOS.

2.10. EXPEDICION DE LA POLIZA: LA POLIZA MATRIZ INICIAL Y SUS ANEXOS DEBERAN SER ENTREGADOS A LA COOPERATIVA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SELECCIONADA EN EL PRESENTE PROCESO NO CUMPLA LA OBLIGACION MENCIONADA DENTRO DEL PLAZO AQUI ESTIPULADO, LA COOPERATIVA HARA EFECTIVA LA GARANTIA CONSTITUIDA PARA RESPONDER POR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA. DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA NO HABRA LUGAR A COBROS POR EXPEDICION DE LA POLIZA NI DE SUS ANEXOS.

2.11. REQUISITOS ADICIONALES DE LA ASEGURADORA: LAS CONDICIONES Y DEMAS REQUISITOS, CONTENIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL ADJUNTO A LA PROPUESTA

2.12. LAS CONDICIONES, AMPAROS O COBERTURAS DE LAS POLIZAS EXPEDIDAS NO PODRAN SER OBJETO DE MODIFICACION UNILATERAL POR PARTE DE LA ASEGURADORA EN PERJUICIO DEL TOMADOR O ASEGURADO.

3. ASPECTOS PARTICULARES APPLICABLES A LOS ASEGURADOS:

GRUPO ASEGURADO

3.1 CONTINUIDAD DE COBERTURA: SE OTORGA CONTINUIDAD DE COBERTURA AL GRUPO ASEGURADO VIGENTE AL MOMENTO DE EXPEDICION DE LA NUEVA POLIZA, LO CUAL IMPLICA QUE SE OTORGAN LAS MISMAS COBERTURAS Y CONDICIONES CONTRATADAS Y HASTA POR EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, ACEPTANDO LOS RIESGOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN Y EN IGUALES CONDICIONES DE EDAD, ESTADO DE SALUD, CALIFICACION DE EXTRA PRIMAS SI LAS HUBIESE, PORCENTAJES, LIMITACIONES DE COBERTURA Y CAUSAS.

PARA EFECTOS DE LAS PREEXISTENCIAS SE CUBREN LAS QUE SE HAYAN ADMITIDO EN LA POLIZA ANTERIOR. ASI MISMO SE OTORGAN LAS CONDICIONES ESPECIFICAS QUE SE TIENEN PARA EL GRUPO ASEGURADO. EN VIRTUD DE ESTA CLAUSULA, LA ASEGURADORA, SE ACOGE Y ACEPTA LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EXISTIAN EN LA POLIZA ANTERIOR.
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIGESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

65-72-1000000050

FIRMA VIGESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

65-72-1000000050

ANEXO DE POLIZA No 15

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
MEDELLIN	NIT 890907489-0	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA -

OBSERVACIONES

ACTUALMENTE DENTRO DEL UNIVERSO DE ASEGURADOS, EXISTE UN GRUPO DE ASEGURADOS, CADA VEZ MENOR, QUE CORRESPONDE A TODOS LOS PRESTAMOS OTORGADOS POR LA COOPERATIVA HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRIMERA POLIZA DE SEGURO CONTRATADA PARA CUBRIR ESTOS RIESGOS. ESTE GRUPO INGRESO SIN LA EXIGENCIA DE DECLARACIONES DE ESTADO DEL RIESGO, LIMITANTES EN EDADES DE LOS ASEGURADOS Y/O EL CONOCIMIENTO PREVIO DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES LOS DEUDORES INGRESARON A SER PARTE DEL GRUPO ASEGURADO. PARA ESTE GRUPO NO SE ALEGARA NI OBJETARA RECLAMACION ALGUNA POR CIRCUNSTANCIAS O FACTORES PREEXISTENTES POR LAS RECLAMACIONES SOBRE PRESTAMOS OTORGADOS POR LA COOPERATIVA QUE ESTUVIERAN VIGENTES ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRIMERA POLIZA CONTRATADA PARA ASEGURAR ESOS RIESGOS, POR LO CUAL NO LE SERAN APLICABLES DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, EXAMENES MEDICOS NI EXTRAPRIMAS.

3.2. VALOR MAXIMO ASEGURABLE INDIVIDUAL: ESTARAN ASEGURADOS TODOS LOS PRESTAMOS OTORGADOS POR LA COOPERATIVA HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA POLIZA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, CON UN SALDO MAXIMO DE 424 SMMLV A LA FECHA DEL SINIESTRO.

3.3. EDADES DE INGRESO: ESTARAN ASEGURADOS TODOS LOS PRESTAMOS OTORGADOS POR LA COOPERATIVA HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA POLIZA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, SEGUN TABLA DE CONDICIONES DE LOS NUMERALES 4.1 Y 4.2.

3.4. EDADES DE PERMANENCIA: PERMANECERAN AMPARADOS TODOS LOS PRESTAMOS HASTA LA CANCELACION DE ESTOS, SEGUN LA EDAD DEL DEUDOR A LA FECHA DEL SINIESTRO, VER TABLA DEL NUMERAL 4.2

4.1. VALOR MAXIMO ASEGURABLE INDIVIDUAL

4.2. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

4.3. DECLARACION DE ASEGURABILIDAD: NO OBSTANTE, LO REQUERIDO EN ESTE PUNTO, LA COOPERATIVA ESTA ABIERTA A CONSIDERAR OTROS PLANTEAMIENTOS. PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SE DEBE TENER EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS CREDITOS DE CADA ASOCIADO Y PROCEDER ASI:

4.3.1. AMPARO AUTOMATICO SIN DECLARACION DE ASEGURABILIDAD: EL AMPARO SERA AUTOMATICO Y SIN DILIGENCIAMIENTO DE DECLARACION DE ASEGURABILIDAD PARA LOS CREDITOS QUE SEAN IGUALES O INFERIORES A 50 SMMLV DE PERSONAS DE HASTA 69 AÑOS Y 364 DIAS. AL ACEPTAR EL RIESGO SIN DECLARACION DE ASEGURABILIDAD LA ASEGURADORA RENUNCIA A CONOCER SU ESTADO Y POR TANTO NO PODRA OBJETAR BAJO EL CONCEPTO DE RETICENCIA AQUELLOS SINIESTROS EN DONDE EL ASEGURADO HAYA INGRESADO SIN EL DILIGENCIAMIENTO DE DECLARACION DE ASEGURABILIDAD O PROPONER LA NULIDAD DEL SEGURO POR ESTA CAUSA. ESTA ESTIPULACION APLICA PARA TODOS LOS AMPAROS OTORGADOS.

4.3.2. AMPARO CON DECLARACION DE ASEGURABILIDAD Y EXAMENES MEDICOS (CONDICIONES DE INGRESO)

HABRA AMPARO CON DILIGENCIAMIENTO DE DECLARACION DE ASEGURABILIDAD PARA CREDITOS MAYORES 50 SMMLV Y HASTA 424 SMMLV DE PERSONAS HASTA LA EDAD DE 69 AÑOS Y 364 DIAS, PARA MONTOS SUPERIORES A 300 SMMLV Y HASTA 424 SMMLV SE SOLICITARAN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y EXAMENES MEDICOS QUE LA ASEGURADORA CONSIDERE PERTINENTES Y SUMINISTRE EN EL PROCESO.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

65-72-1000000050

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

65-72-1000000050

ANEXO DE POLIZA No 15

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
MEDELLIN	NIT 890907489-0	JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA -

OBSERVACIONES

HABRA AMPARO CON DILIGENCIAMIENTO DE DECLARACION DE ASEGURABILIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SOLICITEN CREDITOS CON EDAD DESDE 70 AÑOS HASTA 74 AÑOS Y 364 DIAS, SE SOLICITARAN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y EXAMENES MEDICOS QUE LA ASEGURADORA CONSIDERE PERTINENTES Y SUMINISTRE EN EL PROCESO.

SI TODAS LAS RESPUESTAS A LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD SON NEGATIVAS, LA COOPERATIVA CONSERVARA DICHA DECLARACION Y HABRA AMPARO AUTOMATICO SIN EXAMENES MEDICOS Y SIN EXTRA-PRIMAS.

LA COOPERATIVA CONSERVARA LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES SE HAYA PRESENTADO RECLAMACION.

4.3.2.1. SI ALGUNA DE LAS RESPUESTAS A LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD ES POSITIVA, DICHA DECLARACION SERA REMITIDA A LA ASEGURADORA PARA QUE, A SU CRITERIO Y A SU EXPENSA, DETERMINE LA PERTINENCIA O NO DE EXAMENES MEDICOS Y LA APLICACION DE EXTRA-PRIMAS, DE ACUERDO CON EL(LOS) PADECIMIENTO(S) DECLARADO(S) Y VALOR MAXIMO PERMITIDO, SEGUN TABLA DE COBERTURA ESPECIAL.

EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD, NO SERA SUPERIOR A TRES DIAS HABILES.

4.4. EXTRA-PRIMAS AUTOMATICAS LA ASEGURADORA DETALLARA LOS ANTECEDENTES O ENFERMEDADES QUE DAN LUGAR AL COBRO DE EXTRAPRIMAS Y SU RESPECTIVO PORCENTAJE.

4.5. PREEXISTENCIAS

NO SE ALEGARA U OBJETARA RECLAMACION ALGUNA AL AMPARO QUE SE ASUMA POR LA ASEGURADORA SIN DILIGENCIAMIENTO DE DECLARACION DE ASEGURABILIDAD.

PARA LOS CASOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO TRES DE LOS NUMERALES 1. Y 3.1 DE ESTE DOCUMENTO, SERA APLICABLE ESTA CLAUSULA SOLO A LOS CASOS DE LAS RECLAMACIONES POR PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL CUANDO LA FECHA DE ESTRUCTURACION DE DICHA PERDIDA SEA ANTERIOR A LA FECHA DE INGRESO EN EL GRUPO ASEGURADO.

SE ENTIENDE COMO FECHA DE ESTRUCTURACION LA FECHA EN QUE UNA PERSONA PIERDE UN GRADO O PORCENTAJE DE SU CAPACIDAD LABORAL U OCUPACIONAL, DE CUALQUIER ORIGEN, COMO CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE, Y QUE SE DETERMINA CON BASE EN LA EVOLUCION DE LAS SECUELAS QUE HAN DEJADO ESTOS.

LA DETERMINACION DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO DEBERA SER DETERMINADA POR ENTIDAD DE CALIFICACION COMPETENTE EMITIDA CONFORME CON LAS REGLAS DEL MANUAL UNICO PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL GENERAL (DECRETO 1507 DE 2014 O EL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO), ESTABLECIENDO UNA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%)

4.6. CLAUSULA DE ERRORES Y/U OMISIONES

SI LA INEXACTITUD PROVIENE DE ERROR INCUPLABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERA NULO; NO OBSTANTE, EL ASEGURADOR SOLO ESTARA OBLIGADO, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACION ASEGURADA, EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTA RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO, EXCEPTO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1160.

RESPUESTAS A COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones entre la Cooperativa JFK y la Aseguradora con los asegurados, reclamantes o beneficiarios seran notificadas y aceptadas por la Cooperativa y dirigidas al email: seguros@jfk.com.co ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO..*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

65-72-1000000050

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

65-72-1000000050

ANEXO DE POLIZA No 15

SUCURSAL MEDELLIN	DOCUMENTO NIT 890907489-0	TOMADOR JFK COOPERATIVA FINANCIERA	TIPO DE DOCUMENTO RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA -
----------------------	------------------------------	---------------------------------------	--

OBSERVACIONES

<mailto:seguros@jfk.com.co>.

CLAUSULADO

CLAUSULADA FORMA 14/05/2021 1419 P 34 00000000E-VG-020A DROI REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y QUE PUEDE
SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB WWW.SEGUROSDEVIDALESTADO.COM

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 9 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

65-72-1000000050

FIRMA VIDESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

SUCURSAL MEDELLIN		CERTIFICADO DE RENOVACION SIN COBRO DE PRIMA -		POLIZA No: 1000000050	ANEXO No: 15
TOMADOR	JFK COOPERATIVA FINANCIERA			NIT	890907489-0
DIRECCION	CR 51 NRO. 43 - 24	CIUDAD	MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELEFONO	6042626444
ASEGURADOS: DEUDORES CON GH JFK COOPERATIVA FINANCIERA					
BENEFICIARIOS: JFK COOPERATIVA FINANCIERA Y/O LOS DE LEY					

CLAUSULAS DE LA POLIZA

Clausulado

CONDICIONADO FORMA 14/05/2021 1419 P 34 00000000E-VG-020A DR0I
NOTA TECNICA FORMA 14/05/2021 1419 NT-P 34 VG-DEUDORES72_01